



CORANTIOQUIA

**160TH-EDI2406-149**

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

EDICTO

CARLOS ARTURO SIERRA YEPES

Fecha: 13-jun-2024 05:10 PM Pág: 0

Anexos: ninguno

Archivar en: 130TH1-2008-123\*CARLOS ARTURO SIERRA YEPES

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



**160TH-EDI2406-149**

Favor citar este número al responder

El Director de la Oficina Territorial Tahamíes, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al (a la) señor(a) CARLOS ARTURO SIERRA YEPES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3.581.970, el Acto administrativo 160TH-ADM2110-6419 del 13 de Octubre de 2021 expedido en el expediente TH1-2008-123, mediante el cual se

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Requerir al señor CARLOS ARTURO SIERRA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 3.581.970, para que cumpla con las siguientes obligaciones respecto de la concesión de aguas otorgada a través de la Resolución 130TH-1109-8451 del 01 de septiembre de 2011 y que reposa en la Corporación bajo el expediente TH1-2008-123:

No.	Descripción	Plazo (meses)
1	Adecuar la obra de control y reparto construida y suspender la captación que se está realizando en la actualidad por medio de tubería de 2".	1
2	Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos generados en el predio y presentar evidencias de esta actividad a la Corporación	Durante la vigencia del permiso

**Parágrafo 1º:** El término para dar cumplimiento a las anteriores obligaciones es el que aparece indicado al frente de cada una de estas, contado a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo y se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones ante la Corporación al finalizar el mencionado término.

**Parágrafo 2º:** En caso de incumplimiento por parte del requerido de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo, eventualmente la Corporación iniciará el correspondiente Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales





CORANTIOQUIA  
**160TH-EDI2406-149**

**Sistema de Gestión Integral – SGI**

**Edicto**

**Código:** F-ARN-41, versión: 03

Parágrafo 3º: Para dar cumplimiento al presente requerimiento se deberán tener en cuenta, tanto las obligaciones consagradas en la Resolución 130TH-1109-8451 del 01 de septiembre de 2011, como las consagradas el Informe Técnico 160TH-IT2010-10322 del 30 de octubre de 2020, las cuales se deberán cumplir a cabalidad y en su totalidad y acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 2º: En consideración a que el permiso ambiental de Concesión de Aguas Superficiales otorgado al señor CARLOS ARTURO SIERRA YEPES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 3.581.970, mediante la Resolución 130TH-1109-8451 del 01 de septiembre de 2011, ya perdió su fuerza ejecutoria por cumplimiento del plazo otorgado, es decir, ya expiró, en caso que el Concesionario pretenda seguir haciendo uso del agua deberá solicitar ante la Corporación una nueva Concesión de Aguas Superficiales o en su defecto deberá manifestar su desistimiento.

ARTÍCULO 3º: La Oficina Territorial Tahamíes de CORANTIOQUIA, continuará con el control y seguimiento que demande el asunto, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y con el Decreto Ley 2811 de 1974.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto que no define una situación jurídica y que es de mero trámite.

ARTÍCULO 5º: Notificar el presente Acto Administrativo a su destinatario, en la dirección aportada por este en la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 56, 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, se dará aplicación, en lo concerniente a la notificación, a las directrices impartidas por la Corporación y por el Gobierno Nacional en virtud de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 vigente hasta el 30 de noviembre de 2021.

Dada en Santa Rosa de Osos, el 13 de octubre de 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS ANTONIO HURTADO PÉREZ**  
Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 3

DIRECCION\_TERRITORIAL

CORREOE\_TERRITORIAL

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



SA -CER440982

SC-CER341300



CORANTIOQUIA  
**160TH-EDI2406-149**

**Sistema de Gestión Integral – SGI**

**Edicto**

**Código: F-ARN-41, versión: 03**

Fijado en la fecha: \_\_\_\_\_ a las: \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: \_\_\_\_\_ a las: \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO

Expediente TH1-2008-123

Asignación: TH-21-8775

Elaboró: Ferney Jurado Gutiérrez 

Revisó: Jaime Alberto Maya Palacio   
Fecha de Elaboración: 13-Jun-2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 3 de 3

DIRECCION\_TERRITORIAL  
CORREOE\_TERRITORIAL  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



SA-CER440982 SC-CER341300